

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Julio Veintitrés de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2019-00946-00
Demandante: DIANA MARCELA QUINTERO GUTIERREZ
Demandado: JUAN CARLOS RIVERA BOCANEGRA

Por reunir los requisitos formales ADMITASE, la anterior demanda VERBAL DE SIMULACIÓN DE CONTRATO promovida a través de apoderado por DIANA MARCELA QUINTERO GUTIERREZ Y CARLOS ALFREDO QUINTERO GUTIERREZ contra JUAN CARLOS RIVERA BOCANEGRA Y ADRIANA DEL PILAR PARGA ROMERO.

Imprimir a esta demanda el trámite Verbal previsto en Libro 3º Sección Primera Título II, Capítulos I, arts.390 al 392, del Código General del Proceso.

Notifíquese este auto a los demandados en la forma y términos indicados en los artículos 291 al 292 del C. G. del P. Y el numeral 8º del decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, haciéndoles saber que disponen de diez (10) días para contestar la demanda. Entréguesele copia de la misma y sus anexos.

Requírase a los demandados JUAN CARLOS RIVERA BOCANEGRA Y ADRIANA DEL PILAR PARGA ROMERO, para que alleguen el contrato de compraventa del vehículo automotor de placas RFM-623.

Se reconoce Personería al Dr. FERNANDO MENDEZ GONZALEZ como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.028 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Julio 26 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**